

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Octubre 17 de 2017

Pereira, 27 de diciembre de 2021

Ingeniero

FREDY EDUARDO RUANO LÓPEZ

Secretaria de Tecnología de la Información y la Comunicación TIC

Pereira

Asunto: Justificación para la solicitud de prórroga 1 de la orden de compra No. 80648 de 202.

Que el Municipio de Pereira a través de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, adjudicó a Sumimas S.A.S., identificada con Nit. Nro. 830001338-1, la Orden de Compra No 80648, el cual tiene por objeto "TVE 80648, etc02--lote1.1-ETP WIN 10 PRO 64 BITS 3900 INTERMEDIA NA SSD 500 GB PCIe 16GB Zona 2 164 Unidades, compromiso ppltal. Nro. 10036. Proceso General de ADQUISICION DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA LA RENOVACION TECNOLOGICA DE LA ALCALDIA DE PEREIRA y Acuerdo Marco: CCE- 925- AMP-2019".

Que para la celebración del proceso referido, se tuvo en cuenta que la secretaria de tecnologías de la información y la comunicación dentro de sus funciones y actividades principales tiene la obligación de apoyar a todas las secretarías y dependencias de la administración Municipal con los servicios y suministros de equipos tecnológicos que permitan cumplir a cabalidad las diferentes funciones, el correcto funcionamiento de todas sus instalaciones, garantizando su renovación, actualización y óptimo servicio; es así como se hace necesaria la adquisición de elementos de cómputo y periféricos para las diferentes dependencias de la administración Municipal, permitiendo a su vez mantener los registros actualizados y oportunos de la información, por lo tanto es necesario adelantar el proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades anteriormente descritas.

Para el cumplimiento de dichos fines, la Secretaría de Tecnología de la Información y Comunicación, remitió oficio de SAIA Nro. 17417 del 18 de marzo del 2021, a las diferentes dependencias de la Administración Municipal, quienes en su gran mayoría y en virtud de las necesidades configurativas de cada uno de sus despachos, dieron respuesta a dicha solicitud y de acuerdo a las necesidades planteadas, aportaron los recursos para la adquisición de equipos en el año 2021 y su presente justificación. Es de precisar que no todas las secretarías aportaron recursos, ni manifestaron la necesidad de participar del proceso de adquisición, por lo que desde la Secretaría de Tecnologías licenciamiento así, como las licencias requeridas para



Versión: 01

Fecha de Vigencia: Octubre 17 de 2017

los equipos que se encuentren pendientes de actualización de licencias, como apoyo a los procesos de la administración municipal y en cumplimiento a la política nacional y local, para la reducción de consumo de papel, con aquellas dependencias que para tal efecto emitieron pronunciamiento y aportaron los recursos requeridos, que dada las particulares presentadas en el proceso de selección hubo la necesidad de publicar en varias oportunidades el proceso de compra.

Ahora, las circunstancias actuales han acelerado el proceso digitalización de la información, trámites en línea y mayor acceso a los medios tecnológicos, lo que de entrada conlleva a la administración a fortalecer su infraestructura tecnológica, que garantice no solo la optimalización de las acciones que se derivan de su uso, sino en el impacto positivo que se proporciona a la ciudadanía en general.

Los enfoques expuestos, buscan que en el municipio de Pereira se implementen tecnologías de la información y comunicación coligadas con la infraestructura física y el capital social, es por ello que la competitividad de cualquier organización actual y dentro de ellas la alcaldía de Pereira, va intrínsecamente ligada a la capacidad de gestión frente a sus necesidades tecnológicas, que impactan positivamente entre otros aspectos, en el manejo de la información digital, calidad en la gestión de trámites y buenas condiciones laborales.

Así las cosas y considerando el grado la apremiante necesidad de fortalecer el sistema computacional existente, se hizo necesario continuar con las políticas de modernización y renovación tecnológica mediante la adquisición de nuevos equipos de cómputo en el Municipio de Pereira, asegurando adicionalmente el cubrimiento a nuevas necesidades por parte de la Administración Municipal, a fin de cumplir entre otros, con las metas y compromisos establecidos en el plan de desarrollo.

Que así las cosas, y una vez llevado a cabo el proceso en la Plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se emitió Orden de Compra No. 80648 del 24 de noviembre de 2021; ahora bien, el proveedor con escrito de fecha 16 de diciembre de 2021, solicitó prórroga del plazo de ejecución contractual, argumentando:

“Por medio de la presente, de la forma más respetuosa, nos permitimos remitir para los fines pertinentes documentos que soportan que la empresa que represento ha actuado con diligencia y buena fe contractual y que la solicitud de prórroga obedece a causas de fuerza mayor no imputables al contratista, a saber:



Versión: 01

Fecha de Vigencia: Octubre 17 de 2017

1. Que el día 24 de noviembre de 2021 Risaralda - Municipio de Pereira emite la orden de compra No 80648, cuyo objeto es Adquisición de elementos de cómputo y periféricos para las diferentes dependencias de la Administración Municipal para lo cual se fija como fecha de vencimiento de la orden de compra el 30 de diciembre de 2021.

2. Que, de acuerdo con lo anterior, Sumimas SAS emite la orden de compra o pedido al fabricante Hewlett-Packard, con el fin que nos suministre los equipos conforme lo solicitado en la orden de compra de la referencia.

3. Que el fabricante HP nos informó que la fecha estimada de entrega de los equipos solicitados en Miami es de 120 días, pero posterior a lo anterior, se debe realizar por parte de Sumimas un proceso de ingreso de inventario, verificación del producto, alistamiento, transporte, distribución y entrega en la entidad en funcionamiento, con el fin de poder dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas contractualmente, lo cual, implica necesariamente que debemos contar entonces con un plazo mayor al establecido en la orden de compra, con el fin de poder hacer entrega de los equipos, a lo cual se realiza una solicitud de prórroga hasta el 30 de junio de 2022, precisando que lo informado es un estimado con base en lo informado en su momento para proceder al transporte, importación y nacionalización lo cual se toma un tiempo de 10 a 15 días.

4. Igualmente por parte Sumimas, se desplegaron requerimientos tendientes a la consecución de los elementos de forma oportuna no solo de manera directa al fabricante sino también a diversos mayoristas quien nos informaron que tales equipos no los tienen disponibles para una fecha próxima, por lo tanto, son situaciones que se salen del control de Sumimas y son generados por hechos de un tercero, por lo que, no ha sido factible durante este lapso de tiempo que nos hagan entrega de los equipos requeridos y por consiguiente los tiempos de entrega son más largos de lo estimado, situación que demanda entonces un mayor tiempo al planificado inicialmente, como consecuencia del desabastecimiento de componentes para la fabricación de los mismos y esto requiere entonces un mayor tiempo para su posterior entrega, por consiguiente, la demora en la entrega de los ETP constituye un suceso de fuerza mayor o caso fortuito.

5. Como puede observarse, no es posible dar le cumplimiento a la entrega de los ETP dentro de los plazos estipulados, lo anterior, fundado en circunstancias de la intervención de un tercero fuera de control del contratista, como factor de fuerza mayor o caso fortuito, toda vez, que tal y como lo ha informado el fabricante, los procesos de fabricación de los equipos tienen retrasos dado el desabastecimiento de algunas partes (como son chips, procesadores, discos, paneles) que se requieren para fabricar los ETP, aspectos no imputables en su querer y voluntad de Sumimas, situación que puede ser evidenciada en los siguientes link:

<https://reut.rs/3aaEnbO>

<https://reut.rs/3rHrnQG>

<https://reut.rs/3tNGvvhk>

[https://www.wsj.com/articles/chips-are-in-hot-demand-and-thats-a-problem- 11610630859](https://www.wsj.com/articles/chips-are-in-hot-demand-and-thats-a-problem-11610630859)

<https://www.digitimes.com/news/a20210113PD200.html>

<https://www.wsj.com/articles/fords-2021-to-do-list-is-topped-by-fixing-quality-problems-11612450536>

<https://www.digitimes.com/news/a20210127PD209.html>

<https://www.digitimes.com/news/a20210119PD201.html>

6. Conforme a lo aquí manifestado, es claro entonces que Sumimas no ha efectuado ninguna actitud morosa, dado que en la realidad los motivos del retraso en la entrega de los equipos tienen otra fuente, ajena a éste, es decir, Sumimas es un mero distribuidor de equipos, pero no está bajo nuestra responsabilidad la fabricación de estos.



Versión: 01

Fecha de Vigencia: Octubre 17 de 2017

7. De parte de Sumimas, se desplegaron requerimientos tendientes a la consecución de los elementos pactados de forma oportuna, pero las demoras obedecen a retrasos en el proceso del fabricante de los equipos, situación que conlleva a modificar los tiempos de entrega. Por consiguiente, la demora en la entrega de los ETP constituye un suceso de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante, las actividades que se han desplegado para poder realizar las entregas en el término fijado.

8. Las anteriores circunstancias son las que han imposibilitado cumplir en término el objeto del contrato; lo cual nos permite afirmar con toda solvencia ética que nuestra empresa ha obrado con lealtad y buena fe contractual, y que no hemos incurrido en comportamiento negligente o dilataciones endilgadas a nuestra voluntad para llegar al cumplimiento de lo pactado. Ello se prueba con las comunicaciones adjuntas, demostrativas de que Sumimas ha actuado y procedido con diligencia para lograr la entrega de los equipos en los plazos fijados.

En consecuencia, evidenciada la intervención de terceros, en este caso del fabricante de los equipos, el desabastecimiento de contenedores a nivel mundial para el transporte, se corrobora también la existencia de circunstancias extraordinarias, no previstas en el vínculo contractual, que ameritan no hablar de conflictos por motivos de la ejecución del contractual, sino de fuerza mayor o caso fortuito.

10. De acuerdo con lo anterior, reiteramos nuevamente nuestra solicitud que se reconozcan las circunstancias de fuerza mayor relacionada con la intervención de un tercero, anteriormente fundamentadas y por consiguientes se nos prorrogue hasta el día 30 de junio de 2022 la entrega de los equipos a suministrar en el marco de la orden de compra de la referencia cumpliendo con los elementos y servicios adquiridos”.

Que una vez revisados los argumentos esbozados por el proveedor el Municipio de Pereira encuentra fundamentada la solicitud realizada, en razón a que en efecto las condiciones atípicas en que se ha desarrollado el año 2020 y 2021, que han demandado mayor demanda de los elementos tecnológicos y que han implicado una escasez a nivel mundial, lo que ha generado mayores condiciones de dificultad para la adquisición de estos bienes, máxime cuando ello implica importaciones; sumado a que el contratista realizó las acciones tendientes a garantizar el cumplimiento del contrato dentro del plazo inicialmente contemplado, sin que ello hubiese sido posible; por circunstancias externas ampliamente indicados en la solicitud elevada a la entidad; por lo que de acuerdo a lo manifestado y en procura de garantizar los fines propuestos con la emisión de la Orden de Compra Nro. 80648 del 24 de noviembre de 2021, se hace necesario efectuar prórroga No. 1, por 181 días, contados desde el 31 de enero de diciembre 2021, hasta el 30 de junio de 2022.

En razón a las consideraciones antes expuestas, se recomienda al señor Alcalde realizar la presente prórroga 1, quedando así:



Versión: 01

Fecha de Vigencia: Octubre 17 de 2017

ORDEN DE COMPRA:	80648 de 24 de noviembre de 2021.
Dependencia Responsable	Secretaría de Tecnología de la Información y la Comunicación TIC y Secretaría de Educación
Nombre e identificación del Contratista:	Sumimas S.A.S., identificada con Nit. Nro. 830001338-1
Objeto:	<i>TVE 80648, etc02--lote1.1-ETP WIN 10 PRO 64 BITS 3900 INTERMEDIA NA SSD 500 GB PCIe 16 GB Zona 2 164 Unidades, compromiso ppltal. Nro. 10036. Proceso General de ADQUISICION DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA LA RENOVACION TECNOLOGICA DE LA ALCALDIA DE PEREIRA y Acuerdo Marco: CCE- 925-AMP-2019</i>
Valor	\$ 559.389.090,82
Plazo inicial:	Desde la orden de Compra, hasta el 30 de diciembre de 2021
Prórroga 1:	173 días.
Fecha inicio Orden de Compra:	24 de noviembre de 2021
Fecha de inicio de prórroga 1:	31 de diciembre de 2021
Fecha de Terminación final	30 de junio de 2022

Se adjunta oficio remitido por el proveedor.

Atentamente,



JAMES ALEJANDRO USMA VÁSQUEZ
Director de Infraestructura Tecnología
Supervisor



Proyectó: **MARCELA PÉREZ MARÍN**
Abogada Contratista DIGER

